



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 086-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 18 DIC 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Diciembre del año 2015, se integró como punto de agenda: Donación de cincuenta y ocho sillas de ruedas otorgadas por el Gobierno Regional de Tacna, las cuales fueron donadas a través del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, en el marco del Convenio que existe entre el Gobierno del Perú y la República Popular China.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, con fecha 16 de octubre del 2015 se cursó el OFICIO N°448-2015-GM-MDCGAL-T al Gobierno Regional de Tacna, manifestándoles nuestro interés por la Donación de Silla de Ruedas, donadas a través del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Convenio que existe entre el Gobierno del Perú y la República Popular de China, adjuntado los requisitos solicitados que acreditan la discapacidad y la necesidad de uso para las personas a beneficiarse con dichas sillas de ruedas, según información proporcionada por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, quienes resultan ser los beneficiarios, cuyas generales de ley, se encuentran contenidos en la relación anexa al presente expediente;

Que, mediante INFORME N° 500-2015-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 14 de diciembre del 2015, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, informa que conjuntamente con el Programa OMAPED de la MDCGAL, realizó las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna para la donación de sillas de ruedas y en coordinación con la Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional Ing. Lessi Catacora Pacheco del Gobierno Regional de Tacna, se procedió a identificar a los beneficiarios de las donaciones siendo un total de cincuenta y ocho (58) beneficiarios (mujeres y varones) que representan a la población vulnerable de nuestro Distrito; siendo necesario ser puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal para la aceptación de dicha Donación y Entrega a los Beneficiarios; siendo ello refrendado mediante INFORME N° 1380-2015-GPP/MDCGAL de fecha 17 de diciembre del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien además señala que el día 21 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional de Tacna hará entrega en forma física de las sillas ya mencionadas (nuevas), valorizadas en S/. 354.00 Trescientos Cincuenta y Cuatro Soles (cada una), con la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Sillas de Ruedas;



Acuerdo de Concejo N° 086-2015

Crnl.G.AlbarracínL., 18 DIC 2015

Que, mediante INFORME N° 843-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 17 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para aceptar la donación de las 58 sillas de ruedas del Gobierno Regional de Tacna, y que es una atribución de Pleno del Concejo la aceptación de donaciones.

Que, al respecto el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal lo siguiente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo a la opinión del Gerente de Asesoría Jurídica y en votación fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de cincuenta y ocho (58) sillas de ruedas (nuevas), otorgado por el Gobierno Regional de Tacna, donadas a través del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, en el marco del Convenio que existe entre el Gobierno del Perú y la República Popular China; debiendo ser entregadas en acto público a los beneficiarios con discapacidad, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que se encuentran consignados en la relación anexa y que forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y las comunicaciones pertinentes, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la institución www.munigregorioalbarracin.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

A/c.
GM
GAJ
GA
GPP
GSGII